



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Radicado:	11001-60-00-023-2010-11297-00
Interno:	18715
Condenado:	LUIS CARLOS OVALLE RODRIGUEZ
Delito:	HOMICIDIO CULPOSO
Decisión	ANEXAR SOLICITUD Y DARLE TRAMITE. CORRER TRASLADO

TRAMITE URGENTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 021 - 1373

Bogotá D. C., Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta y anéxese al proceso el memorial elevado por el profesional del Derecho **DR. WILSON CRLANDO DELGADO SUA**, identificado con C.C 79827000, T.P. 174.966 de C.S.J. en calidad de apoderado del condenado **LUIS CARLOS OVALLE RODRIGUEZ**, identificado con CC 80871218, mediante el cual solicita el contacto celular, correo electrónico o dirección, del apoderado de la víctima, y por lo cual, se **ORDENA** dar trámite a la solicitud a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA ESPECIALIDAD.

Sin perjuicio de lo anterior, y por cuanto se evidencia, que el sentenciado **LUIS CARLOS OVALLE RODRIGUEZ**, identificado con CC 80871218, no ha acreditado el pago ni abonos mensuales de los perjuicios fijados en la sentencia, concedidos en el auto interlocutorio No 2020-179, con un plazo de diez (10) meses a partir del 22 de agosto de 2019, se **ORDENA**, **CORRER** el traslado del artículo 477 de la Ley 906 del 2004 al prenombrado sentenciado y a su apoderado para que rindan las explicaciones que consideren pertinentes frente al incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZA